





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E294-2022  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CIUDAD DE MÉRIDA). EJERCICIO 2023

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S3M0002  
INCREMENTO DE 20% (VEINTE POR CIENTO) AL MONTO MÁXIMO

del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el Artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los Artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**1.3.** De conformidad con el Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, suscribe el presente instrumento la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con **Registro Federal de Contribuyentes CACM7607234S7**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

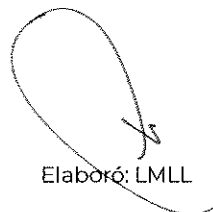
**1.4.** La formalización del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)** se realiza de conformidad con lo señalado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 de su Reglamento. Asimismo, la adjudicación de **"EL CONTRATO"** se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR011-E389-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.5. "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000104702-2023 y número de partida presupuestal 42061621, de fecha 19 de abril de 2023, autorizado por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Responsable de la Jefatura de Servicios de Finanzas, cuyo documento se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)** y se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertare.

**1.6.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

**1.7.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por la Calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara por conducto de su Representante Legal que:

  
Elaboró: LMLL

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES  
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA LEGAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PACIENTE  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PROFESIONAL DE LA SALUD  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PERSONAL DE LA SALUD  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL DONANTE  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL RECIPIENTE  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL FAMILIAR  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL COMUNITARIO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL DONANTE  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL RECIPIENTE  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL FAMILIAR  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL COMUNITARIO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E294-2022**  
**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CIUDAD DE MÉRIDA). EJERCICIO 2023**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 53M0002**  
**INCREMENTO DE 20% (VEINTE POR CIENTO) AL MONTO MÁXIMO**

Público Número 69 del Estado de Yucatán, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **AVC650311PJJA**  
 Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]  
 Cuenta con número de proveedor: **0000034222**

**II.5. "EL PROVEEDOR"** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.6.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 27, Número 151 por la Calle 34, Colonia Buenavista, Código Postal 97127, Mérida, Yucatán. Tels. 99 99 27 20 27/99 99 27 20 47. Correo electrónico: [ventas@carmentravel.com](mailto:ventas@carmentravel.com)

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1** Es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)** y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común arreglo, el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. "LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"** incrementando en un **20% (veinte por ciento)** el importe máximo, mismo porcentaje que equivale a **\$482,758.62 (Son: Cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 Moneda Nacional) más Impuestos (Impuesto al Valor Agregado y el TUA)**, sin que lo anterior implique variaciones en el precio de los servicios prestados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 de su Reglamento.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS:** Los precios unitarios del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)** se encuentran expresados en el **Anexo Número 2 (dos)** en relación con la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**.

El importe máximo de **"EL CONTRATO"**, como consecuencia de este **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, será por un importe de **\$2,896,551.72 (Son: Dos millones ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 Moneda Nacional), más Impuestos (Impuesto al Valor Agregado y el TUA)** como se indica a continuación:

Concepto	Importes sin impuestos (IVA y TUA)
Importe Máximo del Contrato Primigenio	\$2,413,793.10
20% de Incremento	\$482,758.62
Importe Máximo con el 20% incremento	\$2,896,551.72

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica del titular. Lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

[Signature and Stamp]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E389-2022  
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2023.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S3M0002  
 INCREMENTO DE 20% (VEINTE POR CIENTO) AL MONTO MÁXIMO

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea (Traslado de Pacientes Partida 1), Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG):**

**"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador mencionado en la Declaración I.3 del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la prestación de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el Artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador mencionado en la Declaración I.3 del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de conformidad con lo señalado en la Cláusula Cuarta del contrato primigenio.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y prestación de los servicios, no se tendrán como aceptados por el Administrador mencionado en la Declaración I.3 del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

Elaboró: LMLL

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 La información presentada en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato ni una oferta de servicios. El presente documento tiene carácter de información y no constituye un contrato ni una oferta de servicios. El presente documento tiene carácter de información y no constituye un contrato ni una oferta de servicios. El presente documento tiene carácter de información y no constituye un contrato ni una oferta de servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E294-2022  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CIUDAD DE MÉRIDA). EJERCICIO 2023

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S3M0002  
INCREMENTO DE 20% (VEINTE POR CIENTO) AL MONTO MÁXIMO

- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios prestados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar directamente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el endoso de la garantía de cumplimiento, correspondiente al 10% (diez por ciento) del importe incrementado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado para garantizar el servicio; dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, de conformidad con el Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las Cláusulas Séptima (Modificaciones del Contrato) y Novena (Garantía de cumplimiento del contrato) del contrato primigenio.

Conforme a los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 fracción I de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe incrementado en este **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**.

El endoso de la fianza deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 por las calles 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de **"EL INSTITUTO"** y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato y el presente **Convenio Modificatorio Número 1 (uno)**, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E389-2022  
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2023.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S3M0002  
 INCREMENTO DE 20% (VEINTE POR CIENTO) AL MONTO MÁXIMO

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR  
 "EL INSTITUTO":

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES BÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN	SARA690624M31
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	CACM7607234S7

POR  
 "EL PROVEEDOR":

NOMBRE	R.F.C.
C. CHAFI JOSÉ JACOBO BORGE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL AGENCIA DE VIAJES CARMEN, S. DE R. L. DE C.V.	AVC650311PJA

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Departamento Consultivo  
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad y protección de datos de la Institución. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito de la Institución. Toda infracción de estas disposiciones será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S3M0002  
 INCREMENTO DE 20% (VEINTE POR CIENTO) AL MONTO MÁXIMO  
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2023.

SIWA TERATO

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Yucatan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000104702-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: AMPLIACIÓN DEL 20% AL CONTRATO S3M0002 TRANSPORTE AÉREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES

Fecha Elaboración: 19/04/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 560,000.00  
 Cuenta: 42061621 TRANSP AEREO TRASLADO PACIENT Unidad de Información: 330602 Centro de Costos: 200905  
 Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	560.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Yucatan  
SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN No. 6170-009-001  
 JEFE CUBA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINADOR DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONTROL  
 27 ABR 2023  
 1033X  
 OFICINA DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coord. Aux. Operativa Administrativa

**Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos**  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 18 de Abril del 2023

**Del: Titular de la Jefatura de Servicios de**  
Prestaciones Médicas.

**Ref. 339001200100/CAOA-430/2023**

**Asunto:** Solicitud del 20% de ampliación en monto del Contrato S3M0002

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente al incremento del 20% en monto del contrato S3M0002, correspondiente al Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea (Traslado de Pacientes) para el HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez y el HGR 12 Lic. Benito Juárez.

La razón fundada para solicitar la ampliación del servicio es derivado a que el contrato del año 2022 inició hasta en el mes de junio, las citas programadas en los meses de abril y mayo de ese año se tuvieron que re-agendar para el 2023, con motivo que en tercer nivel ya no contaban con espacios en sus agendas desde el mes de junio hasta enero del 2023, lo que originó un avance de más del 50% del actual contrato en el primer mes de año de 2023; así mismo las especialidades que mayor envío de pacientes genera son oftalmología y pediatría, mismas que requieren de al menos dos a tres citas subsecuente en un mismo mes, lo que motivó que al mes de marzo de 2023 se tenga un avance del 75% del contrato, por lo anterior y a fin de garantizar el envío de pacientes prioritarios y la continuidad de su atención en el CMN la Raza.

Monto máximo del contrato (IVA incluido)	20% de incremento (IVA incluido)
\$ 2'800,000.00	\$ 560,000.00

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo

C.C.P

- Lic. Carlos Geovani Medina Roca.- Titular Jefatura Servicios Administrativos.

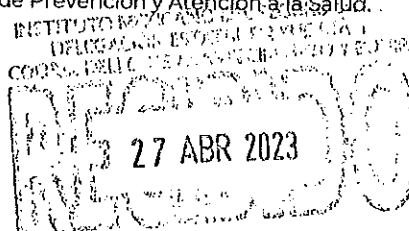
- Dra. Melina Cahuich Canto. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

- Expediente Requerimientos 2023.

Minutario.

PHP/egg

YUCATÁN  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FECHA: 27/04/23 URGENTE  NORMAL   
 DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO  DEPTO. DE ADQ. DE BENS Y CONT. DE SURS  
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO  OFICINA DE ADQUISICIONES  
 OFICINA DE SUMINISTRO  OFICINA DE PLANEACIÓN  
 OFICINA DE SISTEMAS  OFICINA DE CONTRATOS  
 OFICINA DE APS  ARCHIVAR  
INSTRUCCIONES:



SIN TEXTO

